

44000

RESOLUCIÓN No. 0838 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2023

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No. 0256 DEL 31 DE MARZO DE 2023 DE LA CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, IDENTIFICADA CON NIT. No. 860.005.068-3, EN LA MODALIDAD INTERNADO.

FRANCISCO JAVIER BELTRAN BUSTOS DIRECTOR DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE LLERAS REGIONAL CUNDINAMARCA, nombrado mediante Resolución No. 8196 del 29 de octubre de 2021, debidamente posesionado mediante acta No 0201 del 3 de noviembre de 2021, en uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial la Ley 7 de 1979, Decreto 2388 de 1979, Decreto 334 de 1980, Ley 1098 de 2006, Ley 1437 de 2011, Resolución 3899 de 2010 y sus modificaciones, Decreto 987 de 2012, Resolución 2859 de 2013 y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con los artículos 8º, 27 y 116 del Decreto 2388 de 1979 reglamentario de la Ley 7ª de 1979, todos los organismos, instituciones o entidades de carácter público o privado que habitualmente realicen actividades relacionadas con la protección preventiva y especial de niños, niñas y adolescentes, la garantía de sus derechos y la realización e integración armónica de la familia, deben ceñirse a las normas del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras del ICBF, le corresponde asistir al Presidente de la República en la inspección y vigilancia de que trata el numeral 26 del artículo 189 de la Constitución Política, sobre las instituciones de utilidad común que tengan como objetivo la protección de la familia y de los niños, niñas y adolescentes, y dictar las normas administrativas indispensables para regular la prestación del servicio, el cumplimiento pleno de sus objetivos y el funcionamiento del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, SNBF.

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, “ *Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia*”, establece el deber de vigilancia del Estado a todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el ICBF o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, niñas o adolescentes, y ratifica la competencia del ICBF como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar para otorgar, reconocer, renovar, suspender y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema.

Que, con fundamento en los anteriores considerandos, el ICBF a través de la Resolución No. 3899 de 2010 y sus modificaciones; estableció un régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las

44000

RESOLUCIÓN No. 0838 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2023

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No. 0256 DEL 31 DE MARZO DE 2023 DE LA CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, IDENTIFICADA CON NIT. No. 860.005.068-3, EN LA MODALIDAD INTERNADO.

instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral a los niños niñas y adolescentes y a sus familias.

Que la **CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES**, posee Personería Jurídica reconocida mediante Resolución No.90 del 30 de septiembre de 1942, otorgada por el Ministerio de Gobierno (Hoy Ministerio del Interior) y mediante resolución No 833 del 1 de octubre de 2001 expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Cundinamarca, se le reconoce personería jurídica y se aprueba estatutos por lo tanto, está sujeta a las normas y lineamientos del ICBF.

Que mediante Resolución No. 0256 del 31 de marzo de 2023, se Otorgo "*Licencia de Funcionamiento Provisional por el término de un (01) año, a la **CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES**, con sede Administrativa ubicada en la Avenida Suba No 128ª – 51 Barrio Sotileza de la Ciudad de Bogotá D.C., y sede Operativa ubicada en el Kilómetro 65 vía Sasaima Vereda Santa Ana Finca el Triángulo del Municipio de Sasaima, Departamento de Cundinamarca, para desarrollar la modalidad de INTERNADO, para atender Niñas, niños y adolescentes de 7 a 18 años, con proceso administrativo de Restablecimiento de derechos, con una capacidad máxima instalada de 100 cupos*".

2

Que mediante oficio radicado bajo el No. 202344400000208322 de fecha 27 de octubre de 2023, y memorando radicado con el No 202344400000213452 de fecha 03 de noviembre de 2023, dirigido a la Dirección Regional Cundinamarca del ICBF, el padre **WILSON ALEXANDER** Apoderado del Representante Legal de la **CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES** presentó solicitud de ampliación de capacidad instalada en la licencia de funcionamiento Bial otorgada mediante Resolución No. 0256 del 31 de marzo de 2023, en 50 cupos más.

Que mediante correo electrónico de fecha 08 de noviembre de 2023, dirigido padre **WILSON ALEXANDER** Apoderado del Representante Legal de la **CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES**, la líder del trámite de licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, le informa que se recibe y se acepta solicitud de ampliación de Capacidad instalada y que para dicha revisión de requisitos se ha designado un equipo interdisciplinario para evaluar el cumplimiento de lo requerido.

Que mediante formato de acta de visita de licencias de funcionamiento de fecha 09 de noviembre de 2023, se registra la visita realizada a la **CONGREGACION DE RELIGIOSOS**

44000

RESOLUCIÓN No. 0838 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2023

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No. 0256 DEL 31 DE MARZO DE 2023 DE LA CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, IDENTIFICADA CON NIT. No. 860.005.068-3, EN LA MODALIDAD INTERNADO.

TERCIARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, en la sede ubicada en el kilómetro 65 vía Sasaima Vereda Santa Ana Finca el Triángulo del Municipio de Sasaima Departamento de Cundinamarca, con el objetivo de realizar verificación de los requisitos administrativos en el marco del trámite de solicitud de ampliación de capacidad instalada de la licencia de funcionamiento No 0256 de fecha 31 de marzo de 2023, donde se dejaron consignadas en el ítem de consideraciones finales las observaciones realizadas al operador para ser subsanadas en el término indicado.

Que mediante oficio radicado bajo el memorando No 202344400000219812 de fecha 16 de noviembre de 2023, dirigido a la líder del trámite de licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, el padre **WILSON ALEXANDER RESTREPO GUTIERREZ** Apoderado del Representante Legal de la **CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES**, remite plan de mejora de visita realizada el 9 de noviembre en atención a solicitud de ampliación de capacidad instalada, para ser revisada por los profesionales designados.

Que mediante correo electrónico de fecha 21 de noviembre de 2023, dirigido al padre **WILSON ALEXANDER RESTREPO GUTIERREZ** Apoderado del Representante Legal de la **CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES**, la líder del trámite de licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, le informa que el día 22 de noviembre de 2023 se realizara segunda visita de verificación de acciones de mejora y estado de cumplimiento del componente administrativo.

Que mediante correo electrónico de fecha 23 de noviembre de 2023, la líder del trámite de licencias de funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, informa que el operador **CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES**, dio cumplimiento a los requisitos del componente administrativo dentro del trámite de ampliación de capacidad instalada.

Que mediante correo electrónico de fecha 24 de noviembre de 2023, dirigido a la líder del trámite de licencias de funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, el grupo jurídico que se da la aprobación del componente legal para el trámite de solicitud de ampliación de Capacidad instalada del operador **CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES**, por cumplimiento con el componente.

44000

RESOLUCIÓN No. 0838 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2023

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No. 0256 DEL 31 DE MARZO DE 2023 DE LA CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, IDENTIFICADA CON NIT. No. 860.005.068-3, EN LA MODALIDAD INTERNADO.

Que teniendo en cuenta la visita realizada el día 9 y 22 de noviembre de 2023 a la sede ubicada en el kilómetro 65 vía Sasaima Vereda Santa Ana Finca El Triángulo del Municipio Sasaima, Departamento de Cundinamarca para el trámite de ampliación de capacidad instalada de la **CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES**, por el equipo técnico interdisciplinario delegado para el proceso de verificación de requisitos para el trámite de ampliación de capacidad instalada, de acuerdo con los soportes documentales, plan de mejora y verificación de los requisitos se concluyó:

“(…)

COMPONENTE LEGAL	COMPONENTE ADMINISTRATIVO
<i>Cumple</i>	<i>Infraestructura – Dotación – Talento Humano</i>
	<i>Cumple (...)</i>

4

Que mediante memorando radicado bajo el número 202344000000080483 de fecha 24 de noviembre de 2023, La Coordinadora del Grupo de Asistencia Técnica del ICBF Regional Cundinamarca, remitió a la Dirección Regional los conceptos Legal y Administrativo, para el trámite de ampliación de capacidad instalada de la **CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES**, con sede Administrativa ubicada en la Avenida Suba No 128^a – 51 Barrio Sotileza de la Ciudad de Bogotá D.C., y sede Operativa ubicada en el Kilómetro 65 vía Sasaima Vereda Santa Ana Finca el Triángulo del Municipio de Sasaima, Departamento de Cundinamarca, y en el concepto administrativo emitió lo siguiente:

“(…)

CONCEPTO:

De esta manera, al evidenciar el cumplimiento Total de los requisitos del componente administrativo de acuerdo con lo establecido en 3899 de 2010, TÍTULO III. LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO A PERSONAS JURÍDICAS DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR, QUE PRESTAN SERVICIOS DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y A SUS FAMILIAS, se emite concepto favorable para ampliación de capacidad instalada para la CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLRES modalidad INTERNADO, Licencia de funcionamiento Bienal No 256 del 31 marzo de 2023 bajo las siguientes características:

Sede	Población que atender	Capacidad Instalada
-------------	------------------------------	----------------------------

44000

RESOLUCIÓN No. 0838 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2023

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No. 0256 DEL 31 DE MARZO DE 2023 DE LA CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, IDENTIFICADA CON NIT. No. 860.005.068-3, EN LA MODALIDAD INTERNADO.

<p><i>Administrativa: Avenida Suba No 128ª – 51 Barrio Sotileza de la Ciudad de Bogotá D.C.</i></p> <p><i>Operativa: Kilómetro 65 vía Sasaima Vereda Santa Ana Finca el Triángulo del Municipio de Sasaima, Departamento de Cundinamarca</i></p>	<p><i>Niñas, niños y adolescentes de 7 a 18 años, con proceso administrativo de Restablecimiento de derechos</i></p>	<p><i>Capacidad máxima instalada 150 cupos (...)”</i></p>
--	--	---

Que teniendo en cuenta la solicitud de ampliación de cupos y que cumple con los requisitos establecidos en la Resolución No. 3899 de 2010 y sus modificaciones, es procedente modificar la Resolución No. 0256 de fecha 31 de marzo de 2023 de la **CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES**, de la sede Administrativa ubicada en la Avenida Suba No 128ª – 51 Barrio Sotileza de la Ciudad de Bogotá D.C., y sede Operativa ubicada en el Kilómetro 65 vía Sasaima Vereda Santa Ana Finca el Triángulo del Municipio de Sasaima, Departamento de Cundinamarca, adicionando 50 cupos, para un total de 150 cupos.

Que, por lo anteriormente expuesto, el Director del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Cundinamarca,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – Modificar parcialmente la Resolución No. 0256 del 31 de marzo de 2023, en su artículo primero en cuanto a la capacidad instalada de la **CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES** identificada con NIT. No. 860.005.068-3, el cual quedará así:

*“Otorgar Licencia de Funcionamiento Provisional por el termino de un (01) año, a la **CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES** con sede Administrativa ubicada en la Avenida Suba No 128ª – 51 Barrio Sotileza de la Ciudad de Bogotá D.C., y sede Operativa ubicada en el Kilómetro 65 vía Sasaima Vereda Santa Ana Finca el Triángulo del Municipio de Sasaima, Departamento de Cundinamarca, para desarrollar la modalidad de **INTERNADO**, para atender Niñas, niños y adolescentes de 7 a 18 años, con proceso administrativo de Restablecimiento de derechos, con una capacidad máxima instalada de 150 cupos “*

44000

RESOLUCIÓN No. 0838 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2023

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No. 0256 DEL 31 DE MARZO DE 2023 DE LA CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, IDENTIFICADA CON NIT. No. 860.005.068-3, EN LA MODALIDAD INTERNADO.

ARTICULO SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución personalmente, a través del Representante Legal o apoderado de la **CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES**, dentro de los cinco (05) días siguientes a su expedición y si no se pudiere realizar en dicho término, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente, acompañado de copia íntegra del acto administrativo, en caso de que se desconozca la información sobre el destinatario se fijará un aviso en un lugar visible en la Secretaría de la Oficina del Grupo Jurídico de esta Regional del ICBF, por el término de cinco (05) días, con la inserción de la parte resolutive de esta Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - Contra la presente providencia procede el recurso de reposición ante la Dirección del ICBF Regional Cundinamarca, al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011.

6


ARTICULO CUARTO. - Los demás artículos de la Resolución No. 0256 del 31 de marzo de 2023, que no fueron modificados quedaran igual.

ARTÍCULO QUINTO. - La presente Resolución rige a partir de la ejecutoria.

ARTÍCULO SEXTO. - Publicar la presente Resolución en la página Web del ICBF, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su ejecutoria.

Dada en Bogotá D. C., a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCISCO JAVIER BELTRAN BUSTOS
Director
ICBF Regional Cundinamarca

Proyectó: Yuri Marcela Hernández – Contratista Grupo Jurídico
Revisaron: Mauris Yolanda Orozco Hincapie - Coordinadora Grupo Jurídico
Nery Liliana Mojica Diaz - Contratista Dirección Regional

Citación de Notificación Resolución No 0838 de fecha 24 de noviembre de 2023 - Mensaje (HT...)

Buscar

Archivo Mensaje Ayuda

Eliminar Archivo Eliminar Responder Responder a todos Reenviar

compartir con Teams

Todas las aplicaciones

Mover a: ? Al jefe Correo electróni...

Mover

Etiquetas Edición Inmersivo Traducir Zoom

Idioma Zoom

Responder con consulta de horarios Buscar horas

Ideas Viva Complemento

Citación de Notificación Resolución No 0838 de fecha 24 de noviembre de 2023



Yuri Marcela Hernandez Caviedes
Para secretaria.general@opanamigo.org
CC Mauris Yolanda Orozco Hincapie

Responder Responder a todos Reenviar

viernes 24/11/2023 1:11 p. m.



Buen día

Padre

WILSON ALEXANDER RESTREPO GUTIERREZ

Apoderado Representante legal

CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES

Sasaima – Cundinamarca

Cordial saludo;

De manera atenta remito en adjunto memorando No 202344200000189551 de fecha 2023-11-24 de Citación de notificación de la Resolución No 0838 fecha 24 de noviembre de 2023, de la cual, de manera atenta, se le hace saber que si no comparece dentro del término establecido se procederá a notificar el acto administrativo por aviso, conforme lo establece Ley 1437 de 2011.

Cordialmente,

Yuri Marcela Hernandez Caviedes

Contratista

Como Justicia

Buscar

7:48 p. m. 26/11/2023

Fwd: Citación de Notificación Resolución No 0838 de fecha 24 de noviembre de 2023 - Mensaje (HT...)

Buscar

Archivo Mensaje Ayuda

Eliminar Archivo Eliminar

Responder Responder a todos Reenviar

compartir con Teams

Todas las aplicaciones

Mover a: ? Al jefe Correo electróni...

Mover


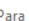
Etiquetas Edición Inmersivo Traducir Idioma Zoom



Zoom

Responder con consulta de horarios Buscar horas


Ideas Viva Complemento

Fwd: Citación de Notificación Resolución No 0838 de fecha 24 de noviembre de 2023

 Yesika Cuesta Moncada <secretaria.general@opanamigo.org>
Para  Yuri Marcela Hernandez Caviedes

 Responder Responder a todos Reenviar  ...

viernes 24/11/2023 1:41 p. m.

 Haga clic aquí para descargar imágenes. Para ayudarle a proteger su confidencialidad, Outlook ha impedido la descarga automática de algunas imágenes en este mensaje.

Subject: Re: Citación de Notificación Resolución No 0838 de fecha 24 de noviembre de 2023

To: Yuri Marcela Hernandez Caviedes <yuri.hernandez@icbf.gov.co>

Buenas Tardes

Yo, Wilson Alexander Restrepo Gutierrez, Identificado con C.C. 71.878.822, como apoderado del Representante Legal de la Congregación de Religiosos Terciarios Capuchinos, autorizo a ICBF para que me notifique electrónicamente resolución No. 0838 de fecha 24 de noviembre de 2023.

Feliz Tarde

El vie, 24 nov 2023 a la(s) 13:10, Yuri Marcela Hernandez Caviedes (yuri.hernandez@icbf.gov.co) escribió:

Buen día

Buscar

W X

7:49 p. m. 26/11/2023

Notificación Electrónica Resolución No 0838 de fecha 24 de noviembre de 2023 - Mensaje (HT... | Buscar

Archivo Mensaje Ayuda

Eliminar Archivo Eliminar Responder Responder a todos Reenviar Compartir con Teams Todas las aplicaciones Pasos rápidos Mover Etiquetas Edición Inmersivo Traducir Zoom Responder con consulta de horarios Ideas Viva

Notificación Electrónica Resolución No 0838 de fecha 24 de noviembre de 2023



Yuri Marcela Hernandez Caviedes
Para Yesika Cuesta Moncada
CC Mauris Yolanda Orozco Hincapie

Responder Responder a todos Reenviar

viernes 24/11/2023 1:40 p. m.

LF 0838 241123 CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS.pdf
536 KB

Bogotá D.C., 24 de noviembre de 2023

Padre
WILSON ALEXANDER RESTREPO GUTIERREZ
Apoderado del Representante legal Suplente
CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES
Km 65 vía Sasaima vereda santa Ana Finca el Triangulo
Sasaima - Cundinamarca

ASUNTO: AUTORIZACIÓN NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA de la Resolución No. 0838 de fecha 24 de noviembre de 2023, "POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No. 0256 DEL 31 DE MARZO DE 2023 DE LA CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, IDENTIFICADA CON NIT. No. 860.005.068-3, EN LA MODALIDAD INTERNADO."

Cordial saludo,

De manera atenta y atendiendo su autorización realizada el día 24 de noviembre de 2023, en el cual autoriza al ICBF para recibir notificación electrónica al correo electrónico secretaria_general@opanamigo.org, de la Resolución No. 0838 de fecha 24 de noviembre de 2023, "POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No. 0256 DEL 31 DE MARZO DE 2023 DE LA CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, IDENTIFICADA CON NIT. No. 860.005.068-3, EN LA MODALIDAD INTERNADO.", atendiendo dicha notificación y conforme al artículo 56 de la ley 1437 de 2011 se le notifica y se le hace entrega en adjunto de la Resolución referida en el asunto. Haciéndole saber que, contra la presente providencia, procede el recurso de reposición.

De conformidad con lo establecido en el artículo 87 numeral 3 de la Ley 1437 de 2011, renuncia a términos de ejecutoria SI___ NO___

Por favor confirmar el recibido del presente correo e indicar si renuncia o no a términos de ejecutoria, respuesta que agradezco se remita a este mismo correo.

Cordialmente,

Windows taskbar with search bar, task icons, and system tray showing time 7:50 p. m. 26/11/2023.

Re: Notificación Electrónica Resolución No 0838 de fecha 24 de noviembre de 2023 - Mensaje (HT...)

Archivo Mensaje Ayuda

Eliminar Archivo Eliminar Responder Responder a todos Reenviar

compartir con Teams

Todas las aplicaciones

Mover a: ?
Al jefe
Correo electróni...

Mover

Etiquetas Edición Inmersivo Traducir Zoom

Idioma Zoom

Responder con consulta de horarios

Buscar horas

Ideas Viva

Complemento

Re: Notificación Electrónica Resolución No 0838 de fecha 24 de noviembre de 2023



Yesika Cuesta Moncada <secretaria.general@opanamigo.org>
Para Yuri Marcela Hernandez Caviedes

Responder Responder a todos Reenviar

viernes 24/11/2023 1:45 p. m.

Haga clic aquí para descargar imágenes. Para ayudarle a proteger su confidencialidad, Outlook ha impedido la descarga automática de algunas imágenes en este mensaje.

Buenos Días

De conformidad con lo establecido en el artículo 87 numeral 3 de la ley 1437 de 2011, renuncia a términos de ejecutoria SI X NO

Feliz Tarde

El vie, 24 nov 2023 a la(s) 13:39, Yuri Marcela Hernandez Caviedes (yuri.hernandez@icbf.gov.co) escribió:

Bogotá D.C., 24 de noviembre de 2023

Padre

WILSON ALEXANDER RESTREPO GUTIERREZ

Apoderado del Representante legal Suplente

CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES

Buscar

W X

7:50 p. m. 26/11/2023

44200

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Se deja constancia que el día veinticinco (25) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023), quedó ejecutoriada la Resolución No. 0838 del 24 de noviembre de 2023, **“POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No. 0256 DEL 31 DE MARZO DE 2023 DE LA CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, IDENTIFICADA CON NIT. No. 860.005.068-3, EN LA MODALIDAD INTERNADO.”**, la cual fue notificada electrónicamente el día 24 de noviembre del año 2023, al padre **WILSON ALEXANDER RESTREPO GUTIERREZ**, en calidad de Apoderado del Representante Legal y contra la cual se renunció a términos de ejecutoria.

En constancia se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., a los veinticinco (25) días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023).



MAURIS YOLANDA OROZCO HINCAPIE
Coordinadora Grupo Jurídico
ICBF Regional Cundinamarca

Proyectó: Yuri Marcela Hernandez – Contratista Grupo Jurídico